Gobernación del Cauca

RESOLUCION NÚMERO. 04783-10-2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA EN LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE COMODATOS PARA LOS 22 MUNICIPIOS DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA RED DE ACTORES CULTURALES COMUNITARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA."

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades, en especial las conferidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ordenanza Departamental No. 093 de 2019, Decreto Delegación No. 1063-09-2020 del 9 de septiembre de 2020 y,

CONSIDERANDO:

El artículo 355 de la Constitución Política establece que: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes al Plan Nacional y los panes seccionales de Desarrollo".

Con el fin de crear una red de artistas y cultores comunitarios que produzcan y divulguen información audiovisual que logre afianzar su identidad cultural, La Secretaria de Educación y Cultura del Departamento formuló el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA RED DE ACTORES CULTURALES COMUNITARIOS EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA",** el cual fue aprobado por el OCAD Regional Pacífico en la sesión del 30 de agosto de 2013 según consta en el Acta 011 y Acuerdo 008 de septiembre 30 de 2013 (que contempla vigencia futura aprobada por el del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Región Pacífico), y la Certificación de cumplimiento de requisitos de ejecución expedida por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Regional Pacífico, de fecha 9 de enero de 2014.

Para garantizar los elementos necesarios que permitan la realización de la producción audiovisual, se realizó proceso de menor cuantía de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización para la adquisición de los equipos audiovisuales mediante selección abreviada a través de subasta inversa 01/2018, proceso que se adjudicó a la empresa MICRONET S.A.S por medio de contrato de compraventa **No. 1133** del 17 de abril de 2018.

En el marco de la ejecución del proyecto, el Departamento hará entrega de los siguientes equipos audiovisuales a cada uno de las alcaldías, fundaciones, entes territoriales y/o instituciones educativas de los 22 municipios del Departamento del Cauca.

ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Y720-15IKB	COMPUTADOR PORTATIL	LENOVO Computador portátil laptop, con pantalla de 15.6" HD, procesador intel C0RE^"I7 7700HQ Séptima Generación, con tarjeta de video independiente NVIDIA GTX1060 6GB DDR5, memoria RAM de 8GB DDR4, disco duro de 1TB 5400Rpm, 3 X USB 3.0,1 XUSB 3.1 Tipo C (GEN 1), 1 XRJ45 LAN JACK, 1 X HDMI, combo entrada de audio/salida de audífono.	1	$7.610.962
2	HDRCX455	CAMARA DE VIDEO	CAMARA DE VIDEO HANDY - SONY HDR CX455 Cámara de videograbación en colores, portátil, tipo Handy (de mano), codees de grabación de video XAVC S, AVCHD, y MP4, resolución hasta	1	$1.679.355

ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	VALOR TOTAL
			lOSOp 60 en video & 9.2MP fotos, sensor de imagen RCMOS 1/5.8", lente Zeiss Vario-Tessar gran angular de 26.8mm con zoom 30X óptico, autoenfoque inteligente, estabilizador óptico de imágen 5- ejes HYBRID O.I.S., grabación en tarjetas de memoria microSD / HC / XC, Memory Stick micro, grabación doble simultánea, captura de imágenes fijas a intervalos de tiempo, pantalla LCD de 3" de toque, micrófono zoom incorporado con control de nivel, audio 5.1 canales sonido circundante, entrada de micrófono externo, salidas HDMI D (Micro) y Multi-Terminal Micro-USB, conexión de audífono, parlante incorporado, conectividad Wi-Fi/NFC para compartir contenidos y control remotó		
3	DSCH300	CAMARA FOTOGRAFICA	CÁMARA FOTOGRÁFICA DSC: SONY DSC H300 Cámara fotográfica digital compacta Point and Shoot, sensor Super HAD CCD 1/2.3", resolución efectiva de 20.1 Megapíxeles, lente con zoom óptico 35X 4.5-157.5mm (equivalente 25-875mm en 35 mm), estabilización óptica de imagen, sensibilidad seleccionable 80-3200, control auto&manual de exposición, flash incorporado, grabación de video HD 1280x720 a 30fps con audio mono, barrido inteligente panorama en 360°, monitor LCD en colores de 3", conectividad AV / USB Multi, tarjetas de memoria compatibles SD, SDHC, SDXC, Memory Stick Dúo, Memory Stick Dúo Pro.	1	$896.046
				TOTAL POR MUNICIPIO	**$10.186.363**

Los bienes que el Departamento entregará se hará a los 22 municipios de la siguiente manera:

#	NOMBRE DE LA ENTIDAD	REPRESENTANTE LEGAL	ELEMENTOS	VALOR TOTAL
1	**MUNICIPIO DE CALOTO:** ALCALDÍA	**MARÍA LILIANA ARARAT MEJÍA,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 25.364.498 expedida en Caloto (Cauca), actuando en nombre del Municipio de Caloto, identificado con NIT No. 891.501.292-7, en su condición de Alcaldesa Municipal, según acta de posesión del 29 de Diciembre de 2015 y Autorizado para suscribir contratos y/o convenios mediante Acuerdo 011 del 01 de diciembre de 2018.	- COMPUTADOR PORTATIL (Y720-15IKB). - CAMARA DE VIDEO (HDRCX455). - CAMARA FOTOGRAFICA (DSCH300)	$10.186.363

#	NOMBRE DE LA ENTIDAD	REPRESENTANTE LEGAL	ELEMENTOS	VALOR TOTAL
2	**MUNICIPIO DE BOLIVAR:** INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGRÍCOLA ALEJANDRO GÓMEZ	**HERMES ANTONIO ERAZO CARDOZA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 76.268.017 expedida en Puerto Tejada (Cauca), actuando en nombre de la Institución Educativa Agrícola Alejandro Gómez, identificada con NIT No. 800.077.656-4, en su condición de Directivo Docente-Rector Encargado mediante Decreto No. 0343 del 02 de Abril de 2018 y acta de posesión 258 del 13 de abril de 2018.	- COMPUTADOR PORTATIL (Y720-15IKB). - CAMARA DE VIDEO (HDRCX455). - CAMARA FOTOGRAFICA (DSCH300)	$10.186.363
3	**MUNICIPIO DE PURACÉ:** ALCALDÍA	**JAIRO ROLANDO CERTUCHE GARCÉS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.542.532 expedida en Popayán (Cauca), actuando en nombre del Municipio de Puracé, identificado con NIT No. 891.500.721-0, en su condición de Alcalde Municipal, según acta de posesión del 16 de Diciembre de 2015 y Autorizado para suscribir contratos y/o convenios mediante Acuerdo 17 del 19 de Diciembre de 2018.	- COMPUTADOR PORTATIL (Y720-15IKB). - CAMARA DE VIDEO (HDRCX455). - CAMARA FOTOGRAFICA (DSCH300)	$10.186.363
4	**MUNICIPIO DE EL TAMBO:** ALCALDÍA	**CELIO URRESTY MESA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.362.119 expedida en Tuluá (Cauca), actuando en nombre del Municipio del Tambo, identificado con NIT No. 891.500.978-6, en su condición de Alcalde Municipal, según acta de posesión del 29 de Diciembre de 2015 y Autorizado para suscribir contratos y/o convenios mediante Acuerdo 10 del 31 de mayo de 2019.	- COMPUTADOR PORTATIL (Y720-15IKB). - CAMARA DE VIDEO (HDRCX455). - CAMARA FOTOGRAFICA (DSCH300)	$10.186.363
5	**MUNICIPIO DE INZÁ:** ALCALDÍA	**GELMIS CHATE RIVERA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 4.687.459 expedida en Inzá (Cauca), actuando en nombre del Municipio de Inzá, identificado con NIT No. 800.004.741-1, en su condición de Alcalde Municipal, según acta de posesión del 18 de Diciembre de 2015 y Autorizado para suscribir contratos y/o convenios mediante Acuerdo 17 del 28 de Diciembre de 2018.	- COMPUTADOR PORTATIL (Y720-15IKB). - CAMARA DE VIDEO (HDRCX455). - CAMARA FOTOGRAFICA (DSCH300)	$10.186.363
6	**MUNICIPIO TIMBIO:** ALCALDÍA	**LIBARDO VASQUEZ MANZANO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 4.775.546 expedida en Timbio (Cauca), actuando en nombre del Municipio de Timbio,	- COMPUTADOR PORTATIL (Y720-15IKB).	$10.186.363

#	NOMBRE DE LA ENTIDAD	REPRESENTANTE LEGAL	ELEMENTOS	VALOR TOTAL
		identificado con NIT No. 891.500.742-5, en su condición de Alcalde Municipal, según acta de posesión del 29 de Diciembre de 2015 y Autorizado para suscribir contratos y/o convenios mediante Acuerdo 007 del 29 de noviembre de 2018, quien para efectos de este contrato se denominará el "Comodatario".	- CAMARA DE VIDEO (HDRCX455). - CAMARA FOTOGRAFICA (DSCH300)	
7	**MUNICIPIO DE MERCADERES:** ALCALDÍA	**ALCY MUÑOZ PERDOMO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.592.387 expedida en Mercaderes (Cauca), actuando en nombre del Municipio de Mercaderes, identificado con NIT No. 891.502.397-6, en su condición de Alcalde Municipal, según acta de posesión del 29 de Diciembre de 2015 y Autorizado para suscribir contratos y/o convenios mediante Acuerdo 013 del 28 de septiembre de 2019.	- COMPUTADOR PORTATIL (Y720-15IKB). - CAMARA DE VIDEO (HDRCX455). - CAMARA FOTOGRAFICA (DSCH300)	$10.186.363
8	**MUNICIPIO DE GUAPI:** VICARIATO APOSTÓLICO DE GUAPI	**CARLOS ALBERTO CORREA MARTINEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.699.305 expedida en Medellín (Antioquia), actuando en nombre del Vicariato Apostólico de Guapi, identificado con NIT No. 800.120.981-7, en su condición de Representante Legal, según certificado expedido por la Nunciatura Apostólica en Colombia a los 24 días del mes de octubre de 2019.	- COMPUTADOR PORTATIL (Y720-15IKB). - CAMARA DE VIDEO (HDRCX455). - CAMARA FOTOGRAFICA (DSCH300)	$10.186.363
9	**MUNICIPIO DE TIMBIQUI:** ALCALDÍA	**EDISON CASTRO LERMA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.771.987 expedida en Cali (Valle del Cauca), actuando en nombre del Municipio de Timbiqui, identificado con NIT No. 800.051.167-1, en su condición de Alcalde Municipal, según acta de posesión del 20 de Diciembre de 2016 y Autorizado para suscribir contratos y/ convenios mediante Acuerdo 002 del 30 de mayo de 2019.	- COMPUTADOR PORTATIL (Y720-15IKB). - CAMARA DE VIDEO (HDRCX455). - CAMARA FOTOGRAFICA (DSCH300)	$10.186.363

#	NOMBRE DE LA ENTIDAD	REPRESENTANTE LEGAL	ELEMENTOS	VALOR TOTAL
10	**MUNICIPIO DE PÁEZ:** ALCALDÍA	**MARCO ALBEIRO GUTIERREZ PENAGOS,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 4.729.423 expedida en Páez - Belalcázar (Cauca), actuando en nombre del Municipio de Páez, identificado con NIT No. 800.095.980-2, en su condición de Alcalde Municipal, según acta de posesión del 31 de Diciembre de 2015 y Autorizado para suscribir contratos y/o convenios mediante Acuerdo 10 del 28 de noviembre de 2018.	- COMPUTADOR PORTATIL (Y720-15IKB). - CAMARA DE VIDEO (HDRCX455). - CAMARA FOTOGRAFICA (DSCH300)	$10.186.363
11	**MUNICIPIO DE MIRANDA:** ALCALDÍA	**JOSE LEONARDO VALENCIA NARVAEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.712.052 expedida en Miranda (Cauca), actuando en nombre del Municipio de Miranda, identificado con NIT No. 891.500.841-6, en su condición de Alcalde Municipal, según acta de posesión del 18 de Diciembre de 2015 y Autorizado para suscribir contratos y/o convenios mediante Acuerdo 020 del 18 de noviembre de 2017.	- COMPUTADOR PORTATIL (Y720-15IKB). - CAMARA DE VIDEO (HDRCX455). - CAMARA FOTOGRAFICA (DSCH300)	$10.186.363
12	**MUNICIPIO DE TORIBIO:** RESGUARDO INDÍGENA ANCESTRAL DE TACUEYÓ	**RUBEN ORLEY VELASCO MESSA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.911.469 expedida en Toribio (Cauca), actuando en nombre del Resguardo Indígena Ancestral de Tacueyó, identificado con NIT No. 817.003.997-5, en su condición de Representante Legal de la entidad Territorial, según Acta de Posesión de fecha 21 de junio de 2019 y el mandato 001 del 25 de Junio de 2019.	- COMPUTADOR PORTATIL (Y720-15IKB). - CAMARA DE VIDEO (HDRCX455). - CAMARA FOTOGRAFICA (DSCH300)	$10.186.363
13	**MUNICIPIO DE SOTARÁ:** ALCALDÍA	**ARNOLD YESID PAZ CASTRO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.302.886 expedida en Popayán (Cauca), actuando en nombre del Municipio de Sotará, identificado con NIT No. 891.501.277-6, en su condición de Alcalde Municipal, según acta de posesión del 29 de Diciembre de 2015 y Autorizado para suscribir contratos y/o convenios mediante Acuerdo 19 del 24 de Noviembre de 2018.	- COMPUTADOR PORTATIL (Y720-15IKB). - CAMARA DE VIDEO (HDRCX455). - CAMARA FOTOGRAFICA (DSCH300)	$10.186.363

Gobernación del Cauca

04783-10-2020

#	NOMBRE DE LA ENTIDAD	REPRESENTANTE LEGAL	ELEMENTOS	VALOR TOTAL
14	**MUNICIPIO DE ALMAGUER:** INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARIA DE CAQUIONA	**REINALDO TRUJILLO ULE,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 83.231.232 expedida en Oporapa (Huila), actuando en nombre de la Institución Educativa Santa María De Caquiona, identificada con NIT No. 817.006.069-9 y Resolución No. 0478-04-2004, en su condición de Directivo Docente- Rector Encargado mediante Resolución No. 07643 del 28 de Septiembre de 2012 y acta de posesión 1209 del 01 de octubre de 2012.	- COMPUTADOR PORTATIL (Y720-15IKB). - CAMARA DE VIDEO (HDRCX455). - CAMARA FOTOGRAFICA (DSCH300)	$10.186.363
15	**MUNICIPIO DE POPAYÁN:** ALCALDÍA	**ALCALDÍA DE POPAYÁN**	- COMPUTADOR PORTATIL (Y720-15IKB). - CAMARA DE VIDEO (HDRCX455). - CAMARA FOTOGRAFICA (DSCH300)	$10.186.363
16	**MUNICIPIO DE CALDONO:** ALCALDÍA	**PAULO ANDRES PISO LOZADA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.302.381 expedida en Popayán (Cauca), actuando en nombre del Municipio de Caldono, identificado con NIT No. 891.501.723-1, en su condición de Alcalde Municipal, según acta de posesión 01 del 27 de Diciembre de 2015 y mediante oficio de fecha 20 de noviembre de 2019 que certifica que está autorizado para suscribir contratos y/o convenios.	- COMPUTADOR PORTATIL (Y720-15IKB). - CAMARA DE VIDEO (HDRCX455). - CAMARA FOTOGRAFICA (DSCH300)	$10.186.363
17	**MUNICIPIO DE PATÍA:** ALCALDÍA	**FRANCISCO TULIO ARIAS GOMEZ,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.692.112 expedida en Patía-Bordo (Cauca), actuando en nombre del Municipio de Patía , identificado con NIT No. 891.502.194-8, en su condición de Alcalde Municipal, según acta de posesión 001 del 29 de diciembre de 2015 y Autorizado para suscribir contratos y/o convenios mediante Acuerdo 019 del 27 de noviembre 2018.	- COMPUTADOR PORTATIL (Y720-15IKB). - CAMARA DE VIDEO (HDRCX455). - CAMARA FOTOGRAFICA (DSCH300)	$10.186.363

#	NOMBRE DE LA ENTIDAD	REPRESENTANTE LEGAL	ELEMENTOS	VALOR TOTAL
18	**MUNICIPIO DE PIENDAMO:** FUNDACIÓN DANZAS Y ARTISTAS DEL CAUCA	**MANUEL ALVEIRO CALAMBAS MESTIZO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.754.111 expedida en Piendamo (Cauca), actuando como representante de la Fundación Danzas y Artistas del Cauca, identificada con NIT No. 830.509.041-1, según acta de constitución 01 del 05 octubre de 2002.	- COMPUTADOR PORTATIL (Y720-15IKB). - CAMARA DE VIDEO (HDRCX455). - CAMARA FOTOGRAFICA (DSCH300)	$10.186.363
19	**MUNICIPIO DE CAJIBIO:** ALCALDÍA	**LUIS HELMER VIVAS MANZANO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.522.311 expedida en Popayán (Cauca), actuando en nombre del Municipio de, identificado con NIT No. 891.500.864-5, en su condición de Alcalde Municipal, según acta de posesión del 16 de Diciembre de 2015 y Autorizado para suscribir contratos y/o convenios mediante Acuerdo 032 del 06 de diciembre de 2018.	- COMPUTADOR PORTATIL (Y720-15IKB). - CAMARA DE VIDEO (HDRCX455). - CAMARA FOTOGRAFICA (DSCH300)	$10.186.363
20	**MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY:** ALCALDÍA	**WILMER ADHER RIASCOS ARBOLEDA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 4.700.571 expedida en López de Micay (Cauca), actuando en nombre del municipio de López de Micay, identificado con NIT No.800.051.168-9, en su condición de Alcalde Municipal, según acta de posesión del 19 de Diciembre de 2015 y Autorizado para suscribir contratos y/o convenios mediante Acuerdo 008 del 21 de agosto de 2019.	- COMPUTADOR PORTATIL (Y720-15IKB). - CAMARA DE VIDEO (HDRCX455). - CAMARA FOTOGRAFICA (DSCH300)	$10.186.363
21	**MUNICIPIO SANTANDER DE QUILICHAO:** FUNDACIÓN CASA DE CULTURA DIGITAL	**CARLOS ALBERTO MERA JIMÉNEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.494.882 expedida en Santander de Quilichao (Cauca), actuando en nombre de la Fundación Casa de Cultura Digital, identificada con NIT No. 900100619-2, en su condición de Representante Legal Principal, según acta de constitución del 26 de Junio de 2006.		$10.186.363
22	**MUNICIPIO DE SILVIA:** ALCALDÍA	**JOSE GUSTAVO CUENE CORREA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.720.730 expedida en Silvia (Cauca), actuando en nombre del Municipio de Silvia, identificado con NIT No. 800.095.986-6, en su condición de		$10.186.363

#	NOMBRE DE LA ENTIDAD	REPRESENTANTE LEGAL	ELEMENTOS	VALOR TOTAL
		Alcalde Municipal, según acta de posesión del 29 de Diciembre de 2015 y Autorizado para suscribir contratos y convenios mediante Acuerdo 025 del 27 de septiembre de 2019.		
VALOR TOTAL				$224.099.988

El Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala lo siguiente: "De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo (...)".

El contrato de comodato no se encuentra enunciado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, es pertinente remitirse a las normas civiles, entre las que se encuentra el artículo 2200 del Código Civil que dispone: ***"Definición Y Perfeccionamiento Del Comodato O Préstamo De Uso.*** *El comodato o préstamo de uso es un contrato en que la una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso."*

Igualmente, el Articulo 13 de la Ley 80 de 1993, señala que: *"los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2º. Del mismo estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley".*

Que para el presente contrato no es necesario garantizar la existencia de apropiación presupuestal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Se justifica la procedencia de la modalidad de contratación directa de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, para la celebración de 22 contratos de comodato con las alcaldías, fundaciones, entes territoriales y/o instituciones educativas de los 22 municipios beneficiarios.

ARTICULO SEGUNDO: El objeto del contrato es: Realizar la entrega real y material en calidad de Comodato de los equipos audiovisuales requeridos para la ejecución de las actividades del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA RED DE ACTORES CULTURALES COMUNITARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA",** a los 22 municipios, a título gratuito y con cargo a restituir los bienes en el plazo pactado.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa que refiere el presente acto administrativo tienen las siguientes características:

Gobernación del Cauca

04783-10-2020

1 – Se determinada como causal de la modalidad de selección de contratación directa, la establecida en el Articulo 2 numeral 4 literal C de la ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 92 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con el Articulo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015.

2 - Los contratos serán de carácter gratuito, toda vez que no conlleva la transmisión de dominio, conforme lo contemplado en el Artículo 2200 del Código Civil, sin embargo, para efectos contables, fiscales, garantías y responsabilidades, el valor del contrato de comodato para cada municipio será de **DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($10.186.363),** el cual corresponde al valor de los equipos audiovisuales, para un total de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($224.099.988),** los cuales serán aparados por las pólizas correspondientes.

ARTICULO CUARTO: Los estudios y demás documentos previos, estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca ubicada en la Carrera 6 No. 3-82 y en el portal único de contratación (www.contratos.gov.co). (www.contratos.gov.co)

ARTICULO QUINTO: Publicar en el Portal Único de Contratación el presente acto administrativo en cumplimiento lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

16 OCT 2020

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ
Secretario de Educación y Cultura.

Reviso: Laura Cristina Cárdenas – Abogada Contratista Despachos SEDC
Margarita María Rebolledo Manzano – Profesional Universitario Administrativa y Financiera.

Elaboró: María Juliana Solarte Hoyos – Abogada Contratista del Proyecto "Red de Actores Culturales"